

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MEDIANIDADES

Bogotá D.C 4 de octubre de 2018
SDM-SC-203071

Señor(a)
BEATRIZ DE RIVEROS
 CARRERA 81 D No 66-29 SUR
 BARRIO BOSA ANTONIA SANTOS
TELÉFONO: 3115394894
 CIUDAD

REF: Respuesta SDM -2655

Señora Beatriz:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contemple el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera denunciada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Ley 1600 fuera de texto).

Frente a la notificación de los comparendos 11001000000010063073 del 04/18/2017 y 11001000000010429014 del 04/18/2016, se observa la siguiente información:

No de comparendo	Fecha del comparendo	Causal de revelación	No de resolución de notificación	Dirección de Notificación
110010000000010060073	04/18/2017	DIRECCION INVALIDA	AVISO 057 DEL 2017-05-15 NOTIFICADO 22/05/2017	KRA 28 N 134 04 BOGOTA
110010000000010429014	04/18/2016	DIRECCION INEXISTENTE	AVISO 027 DEL 2016-05-04 NOTIFICADO 12/05/2016	KRA 28 N 134 04 BOGOTA

[illegible]

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																											
POSTEXPRESS																											
Centro Operativo : UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión : 15/01/2018 09:52:4*																									
Orden de servicio : 11108602		YG215448144CQ																									
1111 000 Nuevo de Lucena para que en su devolución no registre error con el 9.7.883 y por la parte de la Com.	Remite:	Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - catá 13																									
	Dirección: Calle 15 # 57-35	NIT: B.C.T. 889495081																									
	Referencia: 295071	Teléfono: 3645400 EXT 6310 Código Postal: 111161 C.C.C.																									
Destinatario:	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depte: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587																								
Valores P440 Físico(gms): 230 Pos + Volumétrico(gms): 0 P44 + Excurado(gms): 200 Volar Destino: \$0 Valor Milla: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Nombre / Razón Social: BEATRIZ DE R VEROS		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Refusado</td> <td>☐ G1-G2</td> <td>Demora</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ N1-N2</td> <td>No contratado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reside</td> <td>☐ FA</td> <td>Falseteo</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reclamado</td> <td>☐ AC</td> <td>Apartado Churullo</td> </tr> <tr> <td>☐ DR</td> <td>Desconocido</td> <td>☐ FK</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ CR</td> <td>Corrección de fecha</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	☒ RE	Refusado	☐ G1-G2	Demora	☐ NE	No existe	☐ N1-N2	No contratado	☐ NR	No reside	☐ FA	Falseteo	☐ NR	No reclamado	☐ AC	Apartado Churullo	☐ DR	Desconocido	☐ FK	Fuerza Mayor	☐ CR	Corrección de fecha		
	☒ RE	Refusado		☐ G1-G2	Demora																						
	☐ NE	No existe		☐ N1-N2	No contratado																						
☐ NR	No reside	☐ FA	Falseteo																								
☐ NR	No reclamado	☐ AC	Apartado Churullo																								
☐ DR	Desconocido	☐ FK	Fuerza Mayor																								
☐ CR	Corrección de fecha																										
Dirección: CARRERA 81 D NO 66 - 26 SUR BR BOGA ANTONIA SANTOS		Firma nombre y/o está de qué se recibe:																									
Tel:	Código Postal:	Código Operativo:																									
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depte: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111999																									
P440 Físico(gms): 230		Bic + Contener:																									
Pos + Volumétrico(gms): 0		Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO																									
P44 + Excurado(gms): 200		Fecha de entrega:																									
Volar Destino: \$0		 c.c. CCC-1024.469.127																									
Valor Milla: \$2.600		Resalta de entrega:																									
Costo de manejo: \$0		Fecha: 16-01-09 [20]																									
Valor Total: \$0																											
1111587111108BYG215448144CQ																											

Fiscal / Logotipo / Dirección General / P.O. Box 111 / Bogotá D.C. / Tel: 3645400 / Fax: 3645401 / E-mail: info@postexpres.com.co / www.postexpres.com.co / Sucursal Centro Operativo UAC CENTRO / 15/01/2018 09:52:4*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la información que se encuentre es la que cada Organismo de Tránsito y Transporte reporta de conformidad con los convenios suscritos, por consiguiente no puede esta Secretaría asumir una responsabilidad que es ajena a su competencia, debiendo el (la) interesado (a) acudir ante el Organismo de Tránsito y Transporte en el cual se encuentra matriculado el vehículo de placas QAB030, que dio origen a la imposición de los comparendos antes citados, para lo que conviene pertinente aclarar ante dicho organismo.

En la notificación de fecha de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2000, modificado por el artículo 22 de la Ley 1853 de 2010, disponía:

Artículo 135. Las autoridades competentes podrán ordenar, en el servicio, a los conductores y propietarios de vehículos que permitan al conductor la notificación de infracciones o contravenciones a través de un lugar visible. En tal caso, se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la información y sus aportes al propietario, quien deberá obligado al pago de la multa.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado, con los avisos enunciados.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017: *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"*

En igual sentido me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA. *Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos u funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

electrónico enunciado, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa

De igual manera en atención a su solicitud de caducidad de los comparendos relacionados, el artículo 161 del C.N.T.T. establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y **se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.** (Subrayado fuera de texto). esta es la normatividad aplicable a su caso en concreto.

Para el caso en comento se pudo establecer que dichos comparendos presentan su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Frente a su solicitud de que se revoque los mandamientos emitidos y respecto del tema de prescripción, se le informa que se remitirá de conformidad con la preceptuado en el artículo 21 de la norma ibídem "mediante oficio 3450 de 2019, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Royado Sando Suarez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 9 de enero de 2019
SDM-SC- 3450

Doctora
IVI SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S.D

Ref: Remisión Radicado SDM-2655

Doctora Ivy

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21 remito el radicado de la referencia, toda vez que la señora **BEATRIZ DE RIVEROS**, solicita revocación del mandamiento emitido por su jurisdicción frente al comparendo No 11001000000016063073 del 04/18/2017 y 11001000000010429014 del 04/16/2016, esto por ser tema de su competencia.

Por lo anterior, se informa que se brindó respuesta al peticionario frente a los temas de competencia de esta Subdirección.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Procedimiento

Anexo. Lo enunciado en **6** folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7340

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-2655/ BEATRIZ DE RIVEROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-203071 d el 04 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se consideró legítimamente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-2655.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)